

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IEEPCO-CAAS-IR-05-2025.

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA.

I. CONTENIDO

1. Glosario de términos.
2. Número de identificación y carácter de la invitación.
3. Objeto y alcance de la invitación.
 - 3.1. Objeto de la invitación
 - 3.2. Alcance de la invitación
4. Idioma y moneda.
5. Origen de los recursos y partida presupuestal.
6. Tipo de abastecimiento.
7. Plazo, lugar y condiciones de entrega.
8. Vigencia del contrato.
9. Modificaciones a las bases.
10. Medio a utilizar para recibir proposiciones.
11. Criterios de adjudicación.
12. Método para verificación del cumplimiento de la adquisición de los bienes.
13. Condiciones de precio y forma de pago.
14. Anticipos.
15. Garantía de cumplimiento del contrato.
16. Penas convencionales.
17. Modelo de contrato.
18. Cancelación de la invitación.
19. Forma y términos que regirán el procedimiento de la invitación.
20. Fecha, hora y lugar de los eventos.
21. Forma de solicitar aclaraciones a las bases.
22. Junta de aclaraciones.
23. Consideraciones para la presentación de propuestas.
24. Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - 24.1. Propuestas conjuntas.
25. Requisitos legales, administrativos y técnicos que deberán cumplir los participantes en su propuesta técnica.
26. Propuesta económica.
27. Vigencia de las propuestas.
28. Criterios de evaluación y adjudicación.
 - 28.1 Criterio de evaluación binario.
 - 28.2 Criterios de adjudicación.
29. Desechamiento de propuestas.

30. Declaración desierta de la invitación.
31. Fallo.
32. Firma del contrato.
33. Medios de impugnación y sanciones.
 - 33.1 Inconformidades.
 - 33.2. Sanciones.
34. Controversias.
35. Domicilio de la contraloría.

II. ANEXOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IEEPCO-CAAS-IR-05-2025.

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 TER, 137 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 numerales 1 y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 1 segundo párrafo, 4 fracción I, 28 fracción III, 32 último párrafo, 34, 35, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; en correlación con los artículos 19 fracción III, 27,28,29,30,31,32 y 33 de su Reglamento y artículos 21 fracción V, 22 fracción III, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en relación a la Invitación Restringida **IEEPCO-CAAS-IR-05-2025**, relativa a la adquisición de suministros e insumos para el servicio de cafetería del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; emite las siguientes:

BASES

CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

Para la presente invitación, se convocó a las personas físicas y/o morales, con domicilio fiscal en el territorio estatal y al corriente de sus obligaciones fiscales, inscritas en el Padrón de Proveedores del Instituto o de la Administración Pública Estatal y cuyo objeto social está directamente relacionado con la adquisición objeto de la presente convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrá ser negociada; por tal motivo, los participantes al presentar formalmente sus propuestas, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

1. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- **Área contratante:** La facultada para realizar el presente procedimiento de Invitación Restringida.

- **Bases:** Documento que contiene los requisitos y especificaciones que deberán cumplir los participantes interesados en participar en el presente procedimiento.
- **Convocante:** El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- **Convocatoria:** El documento que contiene los datos generales de la presente invitación.
- **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- **Contraloría:** La Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- **Instituto:** El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- **Invitación:** La presente Invitación Restringida, cuyo único objeto es adquisición de suministros e insumos para el servicio de cafetería del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- **Método de evaluación binario:** Sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados por la convocante y posteriormente, se adjudica un contrato a quien, cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio solvente más bajo.
- **Participante:** Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación Restringida.
- **Propuestas:** Las ofertas que presentan los participantes.
- **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

2. Número de identificación y carácter de la invitación.

El número asignado a la presente Invitación Restringida es: IIEPCO-CAAS-IR-05-2025, en términos de los artículos 28 fracción III de la Ley y 19 fracción III de su Reglamento y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.

3. Objeto y alcance de la invitación.

3.1. Objeto

El objeto de la presente invitación es la adquisición de suministros e insumos para el servicio de cafetería del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, necesario para la operación y desarrollo de las actividades propias del Instituto, los cuales se describen a detalle en el **Anexo 1 “Descripción y especificaciones técnicas de los bienes”**.

3.2. Alcance

Proporcionar los suministros e insumos para el servicio de cafetería del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de conformidad a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad
1	Suministros e insumos para el servicio de cafetería del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Según anexo

4. Idioma y moneda.

Las propuestas que presenten los participantes y toda la documentación relativa a ellas deberán realizarse en idioma español y deberán cotizarse en pesos mexicanos (MXN).

5. Origen de los recursos y partida presupuestal.

Las erogaciones que se deriven de la presente Invitación, serán con cargo al programa del año 2025, conforme a lo siguiente:

No.	Partida		Concepto
	Genérica	Específica	
1	414	208	Suministros Diversos

6. Tipo de abastecimiento.

Los participantes podrán realizar su oferta por renglón de cada partida o concepto de los bienes objeto de la presente Invitación, sujetándose a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en estas bases y su **Anexo 1**.

7. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato, en las instalaciones de la bodega del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sita en Gardenias 108 A, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, conforme a lo señalado en el Anexo 1.

8. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato que se adjudique al participante ganador será a partir de la fecha estipulada en el contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de conformidad a lo estipulado en el Anexo 1 de las presentes bases.

9. Modificaciones a las bases.

El Instituto podrá modificar las bases de esta invitación, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, y que las modificaciones se realicen hasta la junta de aclaraciones, en virtud de:

- a. Las preguntas y respuestas que se formulen por los participantes o,
- b. Por adiciones o precisiones que el Instituto realice a las mismas.

Dichas modificaciones quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las bases. Las modificaciones deberán ser consideradas por los participantes para la elaboración de sus propuestas.

Para los casos no previstos en las presentes disposiciones, el Instituto lo resolverá con apego en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

10. Medio a utilizar para recibir proposiciones.

Los participantes en la presente invitación, deberán presentar sus propuestas exclusivamente en forma documental y por escrito, durante el acto de Recepción y Apertura de Propuestas, conforme a los términos señalados en el artículo 35 de la Ley, no se recibirán proposiciones enviadas vía correo electrónico, a través del servicio postal, mensajería o algún otro medio distinto al señalado,

11. Criterios de adjudicación.

Los bienes objeto de la presente invitación, serán adjudicados por renglón.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual invariablemente prevalecerán las propuestas que garanticen las mejores condiciones en cuanto a tiempo de entrega, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en tal circunstancia se considerará ganadora aquella propuesta que resulte más conveniente para la convocante.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, el contrato se adjudicará preferentemente a las empresas locales y en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, para efectos de lo cual, los licitantes deberán presentar original para

cotejo del documento expedido por la Secretaría de Economía, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebre en el mismo acto de fallo.

12. Método para verificación del cumplimiento de la adquisición de los bienes.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, la capacidad y experiencia de los participantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido. De igual modo, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el domicilio fiscal y comercial proporcionado con motivo del presente concurso.

13. Condiciones de precio y forma de pago.

Los precios ofrecidos por los participantes en las propuestas económicas serán fijos a partir de la entrega de la propuesta hasta el término de la vigencia del contrato.

El pago se efectuará con crédito de 30 (Treinta) días, siguientes a la entrega de los bienes (De conformidad a cada partida adjudicada) a entera satisfacción del Instituto, previo levantamiento del acta de entrega-recepción, la cual deberá incluir evidencia fotográfica, nombre, puesto y firma de quien recibe los bienes, así como de la factura correspondiente.

El pago se realizará en moneda nacional, previo a la entrega al Instituto, por parte del participante adjudicado de los documentos que se enlistan a continuación:

- a) Carátula de estado de cuenta.
- b) Constancia de situación fiscal.
- c) Copia del INE del representante legal.
- d) Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI), "XML" y verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet (validaciones del SAT), en observancia a lo siguiente:

Dichos documentos podrán ser remitidos de manera digital al correo electrónico siguiente: financieros@ieepco.mx, así como, de forma impresa al Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Lo anterior, conforme a los datos de facturación siguientes:

- Nombre: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- RFC: IEE9202017Z2
- Domicilio: Heroica Escuela Naval Militar 1212, colonia Reforma, Oaxaca C.P. 68050.

Si el participante adjudicado no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso para el trámite del pago correspondiente.

Para la procedencia del pago, los bienes adjudicados deberán haber sido recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción del Instituto.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas ocasionará la suspensión de pago al participante adjudicado.

El pago que realice el Instituto en favor del participante adjudicado solo podrá realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que proporcione para tal efecto al momento de la firma del contrato.

El Instituto podrá en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al participante adjudicado en caso de que este incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el contrato.

El retraso del pago por parte de la contratante por causas plenamente justificadas, por caso fortuito o fuerza mayor, bajo ninguna circunstancia interrumpirá la entrega de los bienes en la fecha pactada.

En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar al Instituto las cantidades pagadas en exceso.

14. Anticipos.

Para la contratación de los bienes objeto de la presente invitación, no se considerará el pago de anticipos.

15. Garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Ley y 53 de su Reglamento, los proveedores que celebren contratos con la convocante, deberán garantizar el cumplimiento de las contrataciones, mediante garantía de cumplimiento, misma que no podrá ser menor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado con IVA, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, conforme al texto que se presenta en el **ANEXO No. 6**.

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor del Instituto. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, mediante un escrito firmado por el proveedor dirigido a la contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda:

“La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la contratante, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige”, e incluir la condición: “para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría Ejecutiva”. La falta de presentación de la garantía será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

16. Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, en caso de incumplimiento en la entrega oportuna de los bienes en la fecha señalada, por causas imputables al proveedor, se le aplicará una pena convencional del **0.2%** (cero punto dos por ciento), sobre el precio de cada bien no entregado, por día hábil de atraso, con un tope máximo del 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A.

En caso de existir retraso en la entrega, el Instituto por ningún motivo autorizará condonación de sanciones, cuando las causas sean imputables al proveedor.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena convencional o por cualquier otra causa de incumplimiento, el Instituto podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

Los Proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los Proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

17. Modelo de contrato.

De conformidad con los artículos 34 fracción VI, 53 de la Ley y 50 del Reglamento, el contrato al que se sujetará el participante adjudicado será el contenido en el **Anexo 10**.

18. Cancelación de la invitación.

Se podrá cancelar la presente invitación, en los casos siguientes:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la invitación y, se demuestre que, de continuar con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto.

19. Forma y términos que regirán el procedimiento de la invitación.

Los participantes que intervengan en las etapas que comprende el presente procedimiento de invitación, registrarán su asistencia treinta minutos antes al inicio de cada uno de los actos conforme se vayan presentando en el lugar, estampando su firma correspondiente.

En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una carta poder simple otorgada por persona facultada para ello, **Anexo 4**, anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas, debiéndolo presentar en cada uno de los eventos. La carta poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento.

En términos del artículo 30 del Reglamento, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, sin embargo, solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Durante la celebración de cada uno de los actos, solo se permitirá el acceso a un representante por cada uno de los participantes en la presente invitación, quienes deberán firmar el registro de asistencia respectivo.

La fecha de las propuestas y sus respectivos anexos, no deberá ser posterior al día del acto de recepción y apertura de propuestas que se indica en las presentes bases.

El Instituto devolverá a los participantes que lo soliciten por escrito libre, las propuestas técnicas y económicas desecharadas; solicitud que deberán presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo el Instituto podrá desecharlas.

20. Fecha, hora y lugar de los eventos.

El presente procedimiento de Invitación Restringida se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

1. Emisión de la Invitación
2. Presentación de solicitud de aclaraciones y celebración de la Junta de Aclaraciones.
3. Acto de recepción y apertura de propuestas.
4. Análisis de propuestas y emisión de dictamen
5. Emisión y notificación de fallo.
6. Suscripción del contrato.

La celebración de los distintos actos del proceso de invitación, se realizarán en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en

Heroica Escuela Naval Militar 1212, colonia Reforma, Oaxaca, C.P. 68050, de acuerdo a la programación siguiente:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Emisión y notificación del fallo
14/04/25 (15:00 hrs.)	16/04/25 (11:30 hrs.)	21/04/25 (15:00 hrs.)

En observancia a lo previsto en los artículos 35 párrafo primero de la Ley y 35 fracción VII de su Reglamento, para el caso de los actos de la junta de aclaraciones y notificación del fallo, la asistencia de los participantes será optativa; por lo que, el acta que se levante con motivo de la celebración de dichos actos, se publicará en la página de internet oficial del Instituto.

De resultar necesario, el Instituto podrá diferir las fechas o plazos previstos en los actos del proceso de contratación, conforme al artículo 36 de la Ley, debiendo notificar los cambios a los participantes, a través del correo electrónico comite.adquisiciones@ieepco.mx .

21. Forma de solicitar aclaraciones a las bases de invitación.

Cualquier duda o aclaración que los participantes deseen les sea aclarada respecto de las presentes Bases del Concurso, deberán ser manifestadas en escrito dirigido al Comité de Adquisiciones del Instituto, en papel membretado de la empresa participante y en medio óptico o electrónico en archivo Word, ya sea, en el domicilio del Instituto o mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a través de correo electrónico proveniente del correo electrónico oficial de la empresa participante, a la dirección electrónica comite.adquisiciones@ieepco.mx, hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones. Debiendo anexar en formato PDF, el escrito libre firmado en el que expresen interés por participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero, señalando los datos generales del interesado y en su caso, del representante legal. En ambos casos, la convocante emitirá acuse de recepción.

Las preguntas deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la convocante.

22. Junta de aclaraciones.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, debiendo ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes y con la asistencia de un representante de la Contraloría, de conformidad con lo descrito en el artículo 34 del

Reglamento, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases y sus anexos, pudiendo también la convocante en este acto, realizar las adiciones o precisiones que considere pertinentes.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los participantes y a las respuestas por parte del área técnica.

La asistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será optativa.

Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de junta de aclaraciones, donde se harán constar los cuestionamientos formulados, la cual será firmada por los participantes y servidores públicos presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efecto.

En caso de que los participantes no hayan asistido a la junta de aclaraciones, una copia del acta correspondiente, estará a disposición por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización en el domicilio del área técnica.

23. Consideraciones para la presentación de propuestas.

El participante deberá presentar sus propuestas en dos sobres cerrados por separado y en archivo digital, mediante dispositivo de almacenamiento USB, (Uno por cada propuesta), conforme a lo siguiente:

Sobre 1 "Propuesta Técnica" que contenga los aspectos técnicos, documentos legales y administrativos.

Sobre 2 "Propuesta Económica" de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Las propuestas se deberán elaborar de acuerdo a lo siguiente:

- a) Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y en sobres cerrados por separado, de manera inviolable, dirigidos al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, especificando los siguientes datos: Número de invitación, nombre del participante y fecha.
- b) Deberán presentarse foliadas, excepto los separadores (Documentación legal y administrativa, técnica y económica) y deberán estar rubricadas (tinta azul) en todas las hojas y firmadas en la última de cada documento solicitado, incluyendo sus anexos, por el representante y/o apoderado legal de la persona moral, tratándose de persona física, deberá firmar a su nombre y representación. De no hacerlo será motivo de descalificación.

- c) Las Propuestas deberán realizarse conforme a los anexos técnicos que forman parte integral de las presentes bases. Si el participante no cumple con alguno de los requisitos señalados para tal efecto, su propuesta no podrá ser considerada para la evaluación técnica respectiva. La propuesta técnica del proyecto, no deberá contener en ningún momento el aspecto económico. La información que contenga dicha propuesta, deberá estar identificada con el nombre del participante, de lo contrario no se tendrá por recibida.

En caso de que la descripción resulte insuficiente o poco clara, el Comité no tomará en cuenta dicha propuesta y por tanto se considerará desechada.

24. Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, debiendo ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes y con la asistencia de un representante de la Contraloría, de conformidad con lo descrito en el artículo 34 del Reglamento. Este acto se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

Primera etapa:

- a) En la fecha y hora señaladas, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados los participantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus propuestas una vez presentadas.
- b) No se recibirá propuesta alguna de los participantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.
- c) Por tratarse de una Invitación presencial, el participante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que algún participante se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
- d) Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a la apertura y análisis de las propuestas técnicas exclusivamente, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún participante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desecharadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado.
- e) De entre los participantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que, en forma conjunta con el Área Técnica, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin perjuicio de que los demás integrantes del Comité también puedan hacerlo.

Segunda etapa:

- a) Una vez realizada la apertura y análisis de las propuestas técnicas, se procederá a la apertura de las propuestas económicas y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas.

- b) En el caso de que algún participante no presente su propuesta económica en estricto cumplimiento a la forma y especificaciones establecidas en estas bases, será descalificado.
- c) Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas y se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas, la cual deberá ser firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma,
- d) La omisión de la firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia del acta.
- e) Se manifestará que el fallo del concurso se dará a conocer a las 15:00 horas del día 21 de abril de 2025 y que el mismo se publicará en la Gaceta Electoral de la página de internet del Instituto.

24.1. Propuestas conjuntas

Para el presente procedimiento no se aceptarán propuestas conjuntas.

25. Requisitos legales, administrativos y técnicos que deberán cumplir los participantes en su propuesta técnica.

El sobre 1 que contenga la propuesta técnica, deberá contener lo siguiente:

1. Escrito libre mediante el cual manifiesten interés por participar en el presente procedimiento de Invitación Restringida, de acuerdo al numeral 21 de las presentes bases.
2. Currículum empresarial actualizado, en el que se señale el giro del proveedor, acreditando que cuenta con experiencia mínima de 1 año, para lo cual deberá presentar copia simple de tres contratos vigentes o concluidos, relacionados con el objeto de la presente invitación, así como relación de principales clientes, recursos materiales y humanos.
3. Escrito en el cual se exprese, bajo protesta de decir verdad, el conocimiento y aceptación de las bases, así como de todos aquellos comunicados que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, haga llegar a los participantes para modificar o aclarar el contenido de las presentes bases, ya sea por algún error detectado en las mismas o a raíz de dudas surgidas en la junta de aclaraciones. **Anexo 2**.
4. Escrito de presentación de la Propuesta Técnica en la que se deberá especificar cada uno de los documentos que se presentan, especificando el número de hojas de que consta cada uno de ellos, de acuerdo al Anexo 1.

Información para la Acreditación de la Personalidad de los Participantes.

5. Escrito en el que exprese, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.
Anexo 3.

6. Modelo de carta poder en caso de ser un tercero el que presente las propuestas.
Anexo 4.

Persona física:

7. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en copia fotostática simple, así como original o copia certificada para su cotejo.
8. Identificación oficial vigente, la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o cédula profesional, en copia fotostática simple.

Persona moral:

9. Acta constitutiva de la empresa participante en la que se acredite tener al menos un año de haber sido constituida legalmente, cuyo objeto social o actividad principal esté relacionado con el objeto de la presente invitación, en su caso, las reformas y modificaciones realizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondientes, en copia fotostática simple y original o copia certificada para cotejo.
10. Instrumento notarial que acredite al representante legal que suscribe la propuesta, en copia fotostática simple, así como original o copia certificada para su cotejo.
11. Identificación oficial vigente del representante y/o apoderado legal, la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o cédula profesional, en copia fotostática simple y original para cotejo.

Además de lo anterior, los participantes deberán presentar:

12. Impresión actualizada de la Constancia de Situación Fiscal con código QR, tomada de la página WEB del SAT con cadena electrónica para verificar su autenticidad.
13. Escrito libre mediante el cual se proporcione una dirección de correo electrónico para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, incluso las de carácter personal.
14. Constancia de registro al Padrón de Proveedores del Instituto o en su caso, de la Administración Pública Estatal.

15. Escrito bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 5.**
16. Modelo de fianza. **Anexo 6.**
17. Carta bajo protesta de decir verdad, de que la persona física o moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con instituciones o dependencias gubernamentales en territorio estatal, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente invitación o con cualquier otro servicio. **Anexo 7.**
18. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos, o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio estatal. **Anexo 8.**
19. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la persona física o moral, no se encuentra en alguno de los supuestos que señala el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en correlación con el artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **Anexo 9.**
20. Modelo de contrato. **Anexo 10.**
21. Constancia de situación fiscal ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) no mayor a 30 (Treinta) días previos al acto de recepción y apertura de propuestas, en original y copia simple.
22. Para personas morales (Declaración anual de impuestos 2024 y dos últimas 2025).
Para personas físicas (Declaración anual de impuestos 2023 y dos últimas 2025).
23. Documento con fecha no mayor a 30 (Treinta) días hábiles previos al acto de recepción y apertura de propuestas, denominado opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el SAT, en original y copia simple. En caso de que la opinión emitida por el SAT reporte adeudos a cargo del participante, éste deberá acompañar la documentación soporte que acredite el pago de los mismos.
24. Constancia de no inhabilitación del órgano correspondiente (Secretaría de Honestidad,

Transparencia y Función Pública), en original y copia simple.

La propuesta técnica deberá ser presentada en papel membretado y foliado o numerado en cada una de sus hojas, conteniendo la descripción detallada de lo ofertado y anexando todos los documentos solicitados en el Anexo número 1, así como las especificaciones adicionales, y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.

Toda la documentación deberá ir dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

26. Propuesta económica.

El sobre 2 que contenga la propuesta económica, deberá ser presentada para la o las partidas para las que los participantes participen, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica; en original, desglosando cada concepto de los bienes solicitados, señalando costo unitario, impuesto al valor agregado (I.V.A) y totales, la cual deberá estar firmada por el representante y/o apoderado legal.

La propuesta económica deberá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Formularse en idioma español y moneda nacional (MXN).
- b) Cumplir con los requerimientos establecidos en las bases de esta Invitación Restringida y de acuerdo con el **Anexo A**.
- c) Contar con la siguiente leyenda: "Los precios serán firmes hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme a las condiciones y modalidades de entrega previstas en las presentes bases y en el **Anexo 1 "Descripción y especificaciones técnicas de los bienes"**.
- d) Deberá ser presentada en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y foliado en cada una de sus hojas

Se desecharán las propuestas económicas que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la presente Invitación Restringida, poniéndolas a disposición del interesado.

Después de su revisión se devolverán al participante los originales o copias certificadas.

27. Vigencia de las propuestas.

Las propuestas deberán amparar una vigencia hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme a las condiciones y modalidades de entrega previstas en las presentes bases y en el **Anexo 1 "Descripción y especificaciones técnicas de los bienes"**. No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

28. Criterios de evaluación y adjudicación.

28.1. Criterio de evaluación binario.

El método de evaluación de las propuestas será Binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto en las bases y anexos de la presente invitación, considerando las mejores condiciones para la adquisición de los bienes. Por lo que, sólo se adjudicará a quien cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio solvente más bajo.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que el Instituto tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

28.2. Criterios de adjudicación.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, la cual fundamentará y motivará la emisión del fallo respectivo, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y Anexos técnicos, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes.

A fin de velar por la seguridad y transparencia en la adjudicación del contrato para la adquisición de los bienes, en todo momento se considerarán las mejores condiciones en cuanto a tiempo de entrega, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que, el contrato se adjudicará al participante cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, sus anexos y en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones; por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente para el Instituto.

Si resultaré que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, el contrato se adjudicará preferentemente a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, para efectos de lo cual, los participantes deberán presentar original para cotejo del documento expedido por la Secretaría de Economía, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebre en el mismo acto de fallo.

El Comité desechará aquellas propuestas que no satisfagan los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos, derivado directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto.

29. Desechamiento de propuestas.

Causas de desechamiento de las propuestas:

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) Cuando la convocante compruebe que los concursantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como el elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
- d) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento.
- e) Cuando se acredite que los concursantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
- f) Cuando se presenten los anexos indicados en estas bases, con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
- g) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 17 de la Ley, en cualquier etapa del proceso de adquisición.
- h) Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de la información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en su propio contenido.
- i) Si la firma de las propuestas no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal con facultades suficientes para hacerlo.
- j) Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del participante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas. (En este supuesto todos los anexos deberán estar firmados, rubricados y sellados).

- k) Que omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en las presentes bases, así como los escritos que forman parte complementaria de su propuesta técnica.
- l) Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con carácter de "bajo protesta de decir verdad" requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- m) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de entrega del objeto de la invitación.
- n) En caso de presentar tachadura, enmendadura y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como proposiciones manuscritas a lápiz.
- o) Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
- p) Que la oferta cuyo período de validez sea más corto que la indicada por la convocante.
- q) Cuando el participante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- r) Cuando el participante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- s) Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta invitación.
- t) Cuando no se presenten con número y letra los precios de las propuestas económicas.
- u) Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.
- v) No estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del participante.

30. Declaración desierta de la invitación.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, se procederá a declarar desierta la invitación y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

1. Ninguna persona presente propuesta, y
2. Ninguna de las ofertas evaluadas por el comité cumpla con los requisitos de la convocatoria.

31. Fallo.

Podrá asistir cualquier persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Se dará a conocer el fallo en junta pública, se entregará copia del mismo a los participantes que hayan presentado propuestas y que libremente hayan asistido al acto, levantándose el

acta respectiva, o en su caso, se dará a conocer mediante oficio o correo electrónico con acuse de recibo, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su emisión.

El fallo de la invitación será vinculante para el participante adjudicado y no para el Instituto, y en su caso, la suscripción del contrato y la adquisición a satisfacción de la contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. En caso de que exista inconformidad del participante, podrá actuar de acuerdo a lo señalado para tal efecto, en la Ley y el Reglamento.

32. Firma del contrato.

La fecha para la formalización del contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 párrafo último de su Reglamento.

El Contrato se formalizará en el domicilio de la contratante, deberá ser firmado en primer término por el participante adjudicado y posteriormente por el representante legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Si el participante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en la invitación, la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la ley y artículo 45 fracción VI del Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicados no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la Convocante.

33. Medios de impugnación y sanciones.

33.1. Inconformidades

Frente a los actos de la presente invitación, procede la instancia de inconformidad prevista en el artículo 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

33.2. Sanciones

Los participantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Contraloría General del Instituto, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley.

34. Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, las partes se sujetan para tales efectos a los tribunales estatales competentes, renunciando expresamente a la jurisdicción que por motivos de su domicilio presente o futuro llegaran a tener.

35. Domicilio de la contraloría.

El domicilio de las oficinas de la Contraloría o el Órgano Interno de Control se ubica en Heroica Escuela Naval Militar 1212, colonia Reforma de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 10 de abril de 2025.

Licenciada Elizabeth Sánchez González
Presidenta del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Maestra Luisa Rebeca Garza López
Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

II. ANEXOS

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES
2	ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES
3	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES
4	MODELO DE CARTA PODER
5	CARTA DE INTEGRIDAD
6	MODELO DE FIANZA
7	CARTA BAJO PROTESTA DE NO HABER INCURRIDO EN FALTAS GRAVES
8	CARTA BAJO PROTESTA DE NO ESTAR BAJO JUICIO O PROCESO ADMINISTRATIVO
9	CARTA BAJO PROTESTA DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 17
10	MODELO DE CONTRATO
A	PROPUESTA ECONÓMICA